

RESOLUCIÓN Nro. 4664
(20 SEP 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 0974 de 17 de junio de 2021

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, determina que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen entre otras, las siguientes funciones: a. “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c. “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta la siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Ahora bien, mediante Resolución No. 0974 del 17 de junio de 2021, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, resolvió lo siguiente:

“Artículo 3°, Autorizar al Centro Educativo Rural La Conquista con el código DANE Nro. 252621000381, la apertura y prestar el servicio educativo para el nivel Básico en el grado sexto, para la vigencia del año 2022 y de manera progresiva la apertura hasta el grado noveno”.

En esos términos, es procedente indicar que para el año 2022, el Centro Educativo Rural La Conquista del Municipio de Roberto Payán contaba con la autorización para aperturar el grado sexto, para el año 2023 aperturó el grado séptimo, para el 2024 el grado octavo, y finalmente, para el año 2025 podría aperturar el grado noveno.

No obstante, mediante Resolución No. 681 del 07 de febrero de 2024, la SED Nariño emitió la siguiente orden:

“Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura en los niveles de educación Básica Ciclo Secundaria y/o media académica rural, a unos establecimientos educativos de naturaleza oficial ubicados en el Municipio de Roberto Payan Nariño, y se dictan otras disposiciones”.

Así las cosas, mediante oficio radicado por el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. NAR2024ER014486 de fecha 26 de abril de 2024, el Director Rural del Centro Educativo Rural La Conquista, identificado con el Código DANE Nro.252621000381 del Municipio de Roberto Payan - Nariño, solicita claridad sobre la apertura de matrícula de los grados décimo y once, toda vez que existe una diferencia entre las Resoluciones Nro. 0974 de junio 17 de 2021 y Resolución Nro. 681 del 07 de febrero de 2024.

En ese orden ideas, en lo relacionado con los parágrafos 1 y 2 Inspección y Vigilancia de la Secretaría de

Educación Departamental de Nariño confirma que el Centro Educativo Rural La Conquista del Municipio de Roberto Payán cuenta: (I) con la infraestructura para atender la oferta educativa de los mencionados grados y (II) cuenta con la planta de personal docente para atender la oferta educativa de preescolar, primaria y básica, por lo anterior, es pertinente modificar la Resolución No. 0974 del 17 de junio de 2021, en el sentido de autorizar la apertura del nivel de básica secundaria, del grado sexto al grado noveno del mencionado centro educativo.

A su vez, se aclara que la Resolución No. 681 del 7 de febrero de 2024 continuará vigente, razón por la cual el Centro Educativo Rural La Conquista del Municipio de Roberto Payán (N) podrá ofertar nivel de básica secundaria del Grado Sexto al Grado Once.

En mérito de lo anterior, el secretario de educación departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente la Resolución Nro. 0974 del 17 de junio de 2021 en el Artículo 3°, el cual quedará de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR** al Centro Educativo Rural La Conquista con código DANE Nro. 252621000381 del Municipio de Roberto Payan (N), la apertura y la prestación del servicio educativo para el nivel de básica secundaria del Grado Sexto al Grado Noveno”.

ARTICULO 2°. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 0974 de 17 de junio de 2021 no sujetas a modificación, continúan vigentes tal y como inicialmente quedaron estipuladas.

ARTICULO 3°. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a la Resolución Nro. 0974 de 17 de junio de 2021.

ARTICULO 4°. OFICIAR y REMITIR, a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Recursos Humanos para lo de su competencia y con el fin de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de Oferta Educativa del Centro Educativo Rural La Conquista, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE.

ARTICULO 5°. Comuníquese esta decisión al Director Rural del Centro Educativo Rural la Conquista, correo electrónico jhonpineda1810@gmail.com; y al Rector de la Institución Educativa San José del Telembí, correo electrónico tiefrenqui.1961@hotmail.com; del Municipio de Roberto Payan, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

20 SEP 2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia	19-09-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	19-09-2024	
Proyectó: Carlos Iván Piarpuezán Nazate Profesional Contratista Inspección y Vigilancia	19-09-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

